

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación: 03069456 00000004 Fecha: 21/12/2004 16:35:27
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante : ALVAREZ SEGURA ROBERTO HINDER Folios: 1

Señor (a) (es)
ALVAREZ SEGURA ROBERTO HINDER
CALLE 38 A SUR NO. 74-24
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 31358
FECHA No. 21/12/2004
EXPEDIENTE No. 3 69456
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de Bogotá D.C. dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 31358

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 03-69456

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieron presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono.

SEGUNDO Que por su parte el artículo 85 señala que Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad.

TERCERO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 538 del 31 de marzo de 2004. Contados tres meses desde la publicación de la misma no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo por lo cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Germán Bernal Gubierrez, Mano Yankel Álvarez Segura y Roberto Hinder Álvarez Segura quienes actúan en nombre propio entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 31358

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 03 69456

Delegado para la Propiedad Industrial del cual podra hacer uso al momento de la notificacion o dentro de los 5 dias hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D C a los 31 de LIC 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
GERMAN BERNAL GUTIERREZ
Transversal 18 N 126 A - 31 Torre 4 Apto 202
Bogotá D C

Señores
MARIO YANKEL y ROBERTO HINDER
ALVAREZ SEGURA
Calle 38 A Sur N° 74 24.
Bogotá D C

2004

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

27 DE AGOSTO DE 1954

Q. ratifico personalmente el contenido

De la presente protesta en el María Yvettel Phang S

Identificado con la C.C. No. 1117 BR 89 Del

Entregándole copia de la misma e informándole que

Procede el proceso de reposición ante el

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente

Notificación

Alonso Alvarado Linares

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 31358

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 03-69456

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiere pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

SEGUNDO Que por su parte el artículo 85 señala que Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente salvo en lo dispuesto con relacion a los plazos que se reducirán a la mitad

TERCERO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 538 del 31 de marzo de 2004 Contados tres meses desde la publicación de la misma no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo por lo cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Germán Bernal Gutierrez Mano Yankel Álvarez Segura y Roberto Hinder Álvarez Segura quienes actúan en nombre propio entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente

EL SECRETERO SECRETARIO GENERAL
HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA ES FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO
FOTOSTATICA

OP. SECRETARIO GENERAL AD-CD

11 de mayo de 2004
BOGOTÁ, D.C.
F. 382 26 65 L. 11 de 1994
Registrado en el Registro de la Propiedad Industrial de Colombia

Website: www.1380.com
Fax: 382-2626
Web: www.1380.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

27 SECRETARIA GENERAL

Specific per ora l'ente di controllo

Du 1: presento prova 1: a Marie Yankel

Identified on the C.C. No. 1942-1947

Extrait des copies de la même information que

Procede al registro de repeticiones entre el _____

Quanto às leis (7) das 88 leis existentes a 6 percent

Modified by

Chris Zick 12/24/95